



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 04/04/2022 y 08/04/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2003-00402-00**

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a los memoriales presentados los días 04 y 08 de abril de 2022, por el abogado OSCAR ARMANDO RAMIREZ CASTAÑO apoderado de la parte demandante, relacionado con la renuncia que realizaba al poder que le había sido conferido dentro del presente proceso, dispone el despacho no aceptarla teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a los presupuestos señalados por el Artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se acompaña de comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 26 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343a3f39883bc4a8e677c92323edd83f5aa7918eee610ba3ac01587a7f1bb2dc**

Documento generado en 25/08/2022 10:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>